



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 201 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 15 de octubre de 2018

VISTO:

El Informe N° 172-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 172-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2018, suscrito por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, informa que en función a la ejecución del proyecto "Componente ambientes para trabajos arqueológicos para la construcción de almacenes y áreas de trabajo arqueológico del PIP: Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la localidad de Zaña"; se cuenta con expediente técnico aprobado a través de la Resolución Directoral N° 143-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y asimismo a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°0005-





PERU

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA DEL NAYLAMP LAMBAYEQUE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

2018-UE005-PENL-VMPCIC (Item 2), se otorgó la Buena Pro al postor ganador CONSORCIO SALTUR conformado por las empresas VIELSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y QURMAC S.A.C, por un monto de S/ 719,426.27 (Setecientos diecinueve mil cuatrocientos veintiséis con 27/100 Soles); por lo que a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el literal b) del numeral 152.1 del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225: "Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra". Para ello propone a las personas a integrar el Comité de Entrega de Terreno; señalando que con posterioridad a la conformación del comité, se procederá a convocar para llevar a cabo el acto de fecha inmediata.



Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "Componente ambientes para trabajos arqueológicos para la construcción de almacenes y áreas de trabajo arqueológico del PIP: Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la localidad de Zaña", el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

TITULARES	
PRESIDENTE	: Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio - CAP 10780 - DNI 40057411
MIEMBRO	: ArqI°. Juan Carlos Ugaz Moro - COARPE 040135 - DNI 18124864
MIEMBRO	: Econ. Juan Carlos García Mimbela - CEL451 - DNI 16669995
SUPLENTE	
PRESIDENTE	: Arq. Roberto Mario Cárdenas Bazan - CAP 8500 - DNI 18168668
MIEMBRO	: Sr. José Delgado Castro - DNI 17522941
MIEMBRO	: Abg. Patricia Azucena Rodríguez Torres - CAA 361- DNI 43576911

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a los miembros del Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "Componente ambientes para trabajos arqueológicos para la construcción de almacenes y áreas de trabajo arqueológico del PIP: Puesta en valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la localidad de Zaña", convoque a la CONSORCIO SALTUR conformado por las empresas VIELSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y QURMAC S.A.C, para la entrega del terreno.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité; a la Unidad de Infraestructura y Proyectos; la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA DEL NAYLAMP LAMBAYEQUE
[Signature]
Arqueol. Luis Alfredo Narvaez Vargas
Director Ejecutivo (e)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe